



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 225 /
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN ADMISION DEMANDA
Rad: 158374089001- 2022-00131-00
DTE: CLAUDIA YANETH PEDRAZA CELY
DDO: ANDRÉS GILBERTO HURTADO RAMÍREZ OCHOA

Tuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA YANETH PEDRAZA CELY, con C. C. 1055332513, en representación del menor JUAN ANDRÉ HURTADO PEDRAZA, presentó EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de ANDRÉS GILBERTO HURTADO RAMÍREZ OCHOA con C.C 1.049.637.479, y **por reunir** los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, el despacho la admite a trámite.

Una vez estudiado el libelo y sus anexos, se observa que se acogen las exigencias de los artículos 82, 422 y 424 del C. G del P. y que la conciliación del 04 de octubre de 2018, adelantada en la Comisaría de Familia de Tuta, allegada , contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORIENTE (\$ 4.958.129.00), y mudas de ropa, como cuota alimentaria, por lo cual se libraré el mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y en contra del demandado.

De las medidas cautelares se atiende únicamente la del salario en una suma equivalente al 50%, que devenga como empleado del CUERPO OFICIAL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUTA BOYACÁ, oficiese al pagador de esa entidad.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- Admite a trámite la demanda CLAUDIA YANETH PEDRAZA CELY, con C. C. 1055332513, en representación del menor JUAN ANDRÉ HURTADO PEDRAZA, presentó EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de ANDRÉS GILBERTO HURTADO RAMÍREZ OCHOA con C.C 1.049.637.479, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO.- **Librar mandamiento de pago** a favor CLAUDIA YANETH PEDRAZA CELY, con C. C. 1055332513, y en representación del menor JUAN ANDRÉ HURTADO PEDRAZA, presentó EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de ANDRÉS GILBERTO HURTADO RAMÍREZ OCHOA con C.C 1.049.637.479.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- Ordenar a ANDRÉS GILBERTO HURTADO RAMÍREZ OCHOA con C.C 1.049.637.479, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de ésta providencia, cancele a CLAUDIA YANETH PEDRAZA CELY, con C. C. 1055332513, en representación del menor JUAN ANDRÉ HURTADO PEDRAZA, las siguientes sumas de dinero.

a) La suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORIENTE (\$4.958.129.00), y mudas de ropa, como cuota alimentaria derivada de la conciliación del 04 de octubre de 2018, adelantada en la Comisaría de Familia de Tuta.

b) la pagar las cuotas alimentarias y sus intereses legales sobre las sumas de dinero que se causen, también con posterioridad a esta demanda.

c) Se condene al pago de las costas procesales y las agencias en derecho.

CUARTO.- Decretar el embargo del salario en una suma equivalente al 50%, que devenga como empleado del CUERPO OFICIAL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUTA BOYACÁ, ofíciase al pagador de esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS HILVEN FARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 019 hoy diecinueve (19) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm